



Nombre de alumnos: DIANA BERENICE LOPEZ
MORALES

Nombre del profesor: JULIO CESAR VAZQUEZ

Nombre del trabajo: ENSAYO

Materia: NOCIONES DE LEGISLACION AMBIENTAL

Grado: 6

Grupo: "A"

En esta segunda unidad, es muy interesante, porque son temas de suma importancia ya que nos afecta a toda la sociedad del mundo, pero es importante saber en que ley se regula el impacto ambiental, lo que significa y conlleva el impacto ambiental, para que nosotros los seres humanos sepamos las normas y criterios que nos brinda, el impacto ambiental nos perjudica principalmente, en el aire, agua, residuos porque es donde se dirigen los productos que contaminan el medio ambiente .

LEGEEPA, LEGGIR, REGLAMENTOS EN AIRE, AGUA, RESIDUOS, IMPACTO AMBIENTAL, NORMAS Y CRITERIOS

LEGEEPA

El Ordenamiento ecológico es el instrumento de política ambiental que tiene por objeto la regulación o inducir el uso del suelo y las actividades productivas, con el único fin de lograr la protección del medio ambiente y la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, a partir del análisis de las tendencias de deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de los mismos. Con lo que se establece un marco básico de gestión integral del territorio y sus recursos, siendo además una herramienta estratégica para la convergencia entre Estado y Sociedad.

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) establece que el Ordenamiento ecológico es un instrumento que se deberá incorporar en la planeación nacional del desarrollo, ahora bien el ecosistema tiene relación a las relaciones interindividuales, intercomunicados y sociales.

LEGGIR

Nos menciona de la protección al ambiente en materia de prevención y gestión integral de residuos, en el territorio nacional. Principalmente es de orden público y interés social, y cumple un objeto de garantizar un derecho para la sociedad hacia al medio ambiente para que este sano y tener un desarrollo estable para poder evitar , la valorización y la gestión integral de los residuos peligrosos, de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, al igual prevenir la contaminación de sitios con estos residuos y llevar a cabo su remediación, así como establecer las bases.

Reg. LEGEEPA en aire

En el artículo 41 nos habla sobre la Secretaría ya que es el facultado de establecer y mantener actualizado un Sistema Nacional de Información de la Calidad del Aire. Ya que Este sistema se integra con datos que resultan como por ejemplo, El monitoreo atmosférico que lleven a cabo las autoridades competentes en el Distrito Federal, así como en los Estados y Municipios; y Los inventarios de las fuentes de contaminación de jurisdicción, federal y local, así como de sus emisiones, el artículo 42 nos hace mención que La Secretaría establecerá y operará el Sistema de Monitoreo de la Calidad del Aire en el Distrito Federal y zona conurbada, y mantendrá un registro permanente de las concentraciones de contaminantes a la atmósfera que este reporte, el artículo 43 nos habla sobre El establecimiento y operación de los Sistemas de Monitoreo de la Calidad del Aire, ya que para su mejoramiento tienen que sujetarse a normas técnicas ecológicas que al efecto expida la Secretaría, en coordinación con la Secretaría de Salud en lo referente a la salud humana, el artículo 44 nos señala que La Secretaría, mediante acuerdos de coordinación, promoverá ante las entidades federativas y los Municipios, la incorporación de sus sistemas de monitoreo, así como de sus inventarios de zonas y fuentes de jurisdicción local, al Sistema Nacional de Información de la Calidad del Aire y el artículo 46 La Secretaría elaborará y mantendrá actualizado el Inventario de Fuentes de Jurisdicción Federal, así como de sus emisiones, con el propósito de contar con un banco de datos que le permita formular las estrategias necesarias para el control de la contaminación atmosférica.

- Reg. LAN

es de una gran observancia general en todo el territorio nacional, ya que a todos nos viene afectando como sus disposiciones son de orden público e interés social y tiene por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de dichas aguas, su distribución y control, Las disposiciones de esta Ley son aplicables a todas las aguas nacionales, sean superficiales o del subsuelo

LEGEEPA en residuos e impacto ambiental

Es el efecto que produce la actividad humana sobre el medio ambiente. El concepto puede extenderse a los efectos de un fenómeno natural catastrófico. Técnicamente, es la alteración en la línea de base **ambiental**. La ecología es la ciencia que se encarga de medir este

impacto y tratar de minimizarlo, por ejemplo los desechos que producen las fabricas con los residuos de sus productos tirándolos al río o alguna parte ecológica. Ahora vamos a definir que es un impacto ambiental, es el efecto que produce la actividad humana sobre el medio ambiente ahora bien Los **impactos ambientales negativos** son aquellas alteraciones en el medioambiente que perjudican tanto el medio natural como la salud humana. Por tanto, las principales consecuencias son la contaminación del planeta (tierra, agua, y aire), la pérdida de biodiversidad y el incremento de enfermedades y problemas de salud, **Impacto ambiental positivo** son actividades positivas en el medio ambiente, ya que ayudan a restaurar un ecosistema dañado con el objetivo de recuperarlo, o ayudan a conservar en gran porcentaje las características naturales de un paisaje no deteriorado por el hombre y existen Tipos de impactos ambientales como son persistente, temporal, reversible, irreversible,